

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

18564 *Notaría de don Pedro Luis García de los Huertos Vidal.*

Yo, Pedro Luis García de los Huertos Vidal, Notario de Ferrol, del Ilustre Colegio de Galicia,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Ferrol, calle Dolores, 23, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la nuda propiedad de las siguientes fincas hipotecadas:

Municipio de Ferrol

1) En la casa número 16 de la calle Río Porto, esquina a la de Río Mandeo, zona A del Ensanche.

Número cinco.- Vivienda situada en la cuarta planta alta del edificio con una superficie útil cubierta de 76,30 metros cuadrados, compuesta de vestíbulo, sala de estar, comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño y cocina con terraza y lavadero.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de Ferrol, al tomo 2.139, libro 864, folio 85, finca 24.931.

2) En la casa números 1-3 de la calle Río Mandeo, esquina a la de Río Porto.

Número uno.- Planta baja a la izquierda de 70,75 metros cuadrados.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de Ferrol, al tomo 2.139, libro 864, folio 88, finca 30.345.

Y que, procediendo la subasta de las fincas, se hacen saber sus condiciones:

1) Lugar y fecha de celebración. Será electrónica en caso de hallarse en funcionamiento el portal de subastas que debe disponer la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y, en caso contrario, tendrá lugar en mi notaría, sita en Ferrol, calle Dolores, 23, con arreglo al Reglamento Hipotecario.

La subasta única tendrá lugar el día 15 de julio a las 12 horas.

Servirá de tipo de subasta para la finca registral número 24.931, el de ciento veinte mil doscientos dos euros con cuarenta y dos céntimos (120.202,42 euros), y para la finca registral número 30.345, el de noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos (90.151,82 euros).

2) Vivienda habitual. Ninguna de las fincas es la vivienda habitual del deudor, tal y como se desprende de la escritura de constitución de hipoteca.

3) Documentación. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría o bien en la cuenta ES45-0030-6044-5300-0119-2271 abierta en Banco Santander,

S.A., una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de tasación o tipo indicado, debiendo presentar resguardo de dicha consignación.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Días inhábiles: Será de aplicación a la presente el artículo 130 de la Ley de Enjuiciamiento Civil relativo a los días inhábiles, por lo que entiendo que serán inhábiles, además de los domingos y festivos los sábados a efectos de cómputo de plazos y realización de trámites o celebración de subastas.

Ferrol, 2 de junio de 2015.- Notario de Ferrol.

ID: A150027234-1